

se territorializan los procesos económicos y políticos en la periferia europea.

Al contrario de lo que ocurría en la primera parte, donde el apartado empírico venía definido por los temas o procesos clave, aquí se organiza en torno a etnografías de cada ciudad. Si en el primero se mostraba la posición de los diferentes lugares estudiados en cada aspecto, en el segundo se sumerge en cada ciudad, que queda histórica y geográficamente encuadrada, para presentar cómo se ve afectada por la globalización y por sus propias características. Y a su vez, cómo estos procesos son vividos por las personas concretas, por unidades familiares determinadas, y cómo se adaptan y responden ante ellos. Las familias se desenvuelven entre el marco dado por la globalización, la ubicación de la ciudad que habitan y por sus pautas culturales. El análisis detallado permite situar a la familia en su contexto, ver sus opciones y entender la lógica con la que se produce. De esta manera se puede ver cómo las familias despliegan sus estrategias, barajando desde la emigración al trabajo en las empresas europeas descentralizadas, dentro de su marco cultural concreto.

El Apartado Final del libro lleva a las conclusiones y dentro de ellas, utilizando los conceptos de Lefebvre, de espacio experimentado, referido a las prácticas sociales, espacio concebido, a partir de las relaciones de producción y espacio vivido, ligado al simbolismo, caracteriza, el nuevo espacio de la Europa del Sur y el nuevo espacio de las ciudades

frontera, ilustrándolos con diagramas explicativos.

La reflexión teórica de partida, la riqueza del trabajo empírico y el intento de trascenderlos estableciendo modelos, «operativizando» los dos espacios de referencia, la Europa del Sur y los espacios frontera, constituyen grandes aportaciones de este libro. Igualmente hay que destacar la acertada articulación de lo global y lo local, y la relevancia dada a las formas que toma el estado de bienestar, al papel del espacio y a los cambios en la estructura familiar y las relaciones de género.

Natalia Ribas Mateos nos guía en un viaje por el Mediterráneo de la mano de su conocimiento de primera mano del terreno y de la mano de los grandes teóricos de las Ciencias Sociales (Sassen, Portes, Lefebvre...) de quienes toma, reinterpreta y aplica de manera original conceptos y tipologías, para darnos una visión novedosa de las movi- lidades en el Sur de Europa y sus fronteras exteriores.

PABLO PUMARES FERNÁNDEZ
Universidad de Almería

TOUZENIS, K.: *Unaccompanied Minors. Rights and protection*, Roma, XL. Edizioni Sas di Stefania Bonura, 2006, pp.

Bajo el título *Unaccompanied Minors*, Kristina Touzenis sitúa al lector ante aquellos niños que se encuentran separados de sus padres o de otros parientes, no están

al cuidado de un adulto que por ley o por costumbre sea responsable de ellos. Así, en los distintos capítulos de la obra, se refiere a los niños en los conflictos armados, los niños refugiados, los desplazados como consecuencia de guerras o desastres naturales, los niños inmigrantes y los que son víctimas del tráfico de personas. Todos ellos se encuentran unidos en su carencia del cuidado, educación y protección que como niños necesitan. Es precisamente este tratamiento unitario de un amplio espectro de situaciones lo que constituye una visión novedosa en el estudio de los derechos de los niños.

Advierte Ray Jureidini en el Prefacio del libro que el lector no va a encontrar en él un discurso descriptivo sobre la situación en la que se encuentran los menores no acompañados, ni un simple planteamiento del cómo y por qué de esta situación. Los niños cuyos derechos son aquí tratados se encuentran solos en el mundo, carecen de voz y de rostro. Touzenis apela al sentimiento de su soledad y desesperación. «Cuando sintamos esto, quizá estemos listos para despertar y ayudar». Efectivamente, la lectura de la obra urge a plantearse qué hacer. La pasión con la que está escrito este libro, que no por ello deja de ser técnico, se transmite como un llamamiento a la acción.

En cinco capítulos se trata la situación de los niños en los conflictos armados, los niños refugiados, los niños desplazados, los niños inmigrantes y los niños víctimas de esa nueva esclavitud que es el tráfi-

co de personas. A la descripción de la situación y análisis de los factores que la generan sigue un estudio crítico de los instrumentos con que cuenta el Derecho Internacional para proteger a los niños.

Los conflictos armados constituyen una de las razones por las que los niños se encuentran solos y desprotegidos. No sólo se ven afectados como el resto de la población por el conflicto —como víctimas «colaterales»—, sino que son un objetivo específicamente buscado. Algunos son obligados a participar directamente en el conflicto bélico (reclutamiento de niños), otros son sometidos a violencia o abusos sexuales. Algunos abandonan el hogar para evitar el reclutamiento forzado y viajan solos y sin documentación.

Los niños soldados son protagonistas de parte de este capítulo. Los más de trescientos mil niños soldados existentes lo justifican. El desarrollo de las armas ligeras, fácilmente manejables, y la existencia de conflictos que trascienden a los efectivos de las fuerzas armadas de los Estados, para implicar a una diversidad de grupos de oposición, son factores que indudablemente han promovido la utilización de los niños soldados.

En este grupo se incluyen los menores de dieciocho años que forman parte de cualquier fuerza armada o grupo armado, regular o irregular, en cualquier condición (incluidos cocineros, porteros, mensajeros) y cualquier acompañamiento que no responda a un vínculo familiar. Se incluyen también las niñas reclutadas con propósitos

de carácter sexual o con el fin de forzarlas al matrimonio, especialmente vulnerables, frecuentemente sometidas a violaciones y otras formas de violencia sexual, que se suman al hecho de encontrarse envueltas en el combate. No olvida Touzenis que la violencia sexual es un arma de guerra conscientemente desplegada en algunos conflictos, como en la guerra de Bosnia-Herzegovina y Croacia. Por otra parte, las situaciones de conflicto armado, al generar pobreza, hambre y desesperación, pueden forzar a mujeres y niñas a prostituirse, ofreciendo sexo por comida o refugio, por salvoconductos, documentación u otros privilegios.

La insuficiencia del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos es un hecho. Touzenis en su examen de las reglas de derecho internacional no olvida el importante papel que juega la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Pero han sido los propios niños los que han puesto luz en el camino de las soluciones. Resulta de la mayor importancia la necesidad de asegurar asistencia escolar y psico-social y mirar más allá de la cuestión de los combatientes y el abuso físico, para atender a las causas por las que se incrementa la vulnerabilidad de los niños, tales como la pobreza, la carencia de educación y la falta de alternativas.

El segundo Capítulo se dedica a los niños refugiados. Obligados a escapar de sus países, estos niños son más vulnerables que los adultos

en la misma situación. Entre las razones de esta mayor fragilidad se encuentra el hecho de que el Derecho Internacional no tome en consideración sus necesidades específicas. Por desgracia, los abusos a los derechos humanos que han motivado el inicio de la trayectoria para obtener el refugio, son sólo el primer capítulo de las dificultades para muchos niños refugiados. Incluso en el viaje en busca de refugio son sometidos a explotación, abuso físico, carencia de educación, violencia y explotación sexual, ...

Son examinados en este capítulo, entre otros, la Convención de Ginebra de 1951, la Convención de los derechos del Niño, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Convenio de Dublín II y el resto de las reglas de Derecho europeo. Las deficiencias de la Convención de Ginebra en la protección de los niños, considera Touzenis, se remedian en cierta medida por la Convención de los Derechos del Niño, pero sin que se haya establecido por ello una regulación que atienda a la especial situación de los niños refugiados. Resulta crucial que los derechos de estos niños, en tanto refugiados y en tanto niños, queden salvaguardados: derecho a acceder a un territorio en el que demandar el asilo, inmediato nombramiento de un tutor, derecho a tutela que asegure la defensa del interés superior del niño no acompañado, derecho a acceder al procedimiento de asilo y a la representación legal, derecho a unas condiciones de vida y alojamiento adecuadas, derecho a mantener contactos con la familia,...

El desplazamiento masivo de personas dentro de un país es también objeto de estudio. Tales desplazamientos frecuentemente generan la ruptura de la familia y de las estructuras comunitarias y la desintegración de las normas tradicionales y sociales, lo que coloca a los niños en una situación de grave riesgo para su integridad física y bienestar psico-social. A menudo se encuentran en peor situación que los refugiados, ya que no tienen acceso a protección y asistencia. La presencia de una persona desplazada en el territorio de un Estado que no es el suyo implica, en principio, un régimen de protección claro, cuyo corazón es el «non-refoulement». Los desplazados tienen menos necesidad de estricta protección legal —como la que garantiza el estatuto de los refugiados—, que de asistencia efectiva. El problema consiste en establecer criterios funcionales que determinen quien es merecedor de asistencia y protección.

Los niños desplazados son protegidos por el Derecho Internacional Humanitario como personas que no toman parte en las hostilidades. El amplio abanico de los derechos comprendidos en el Derecho de los derechos humanos puede aplicarse a los desplazados, pero no responde adecuadamente a las más críticas situaciones que les afectan, como el desplazamiento forzoso o el retorno a zonas inseguras y el acceso a la asistencia humanitaria. El Grupo de Trabajo sobre menores no acompañados y separados que se formó en 1995 ha elaborado

unos Principios Conductores con el propósito de guiar las actuaciones futuras de las organizaciones nacionales, internacionales y organizaciones no gubernamentales. También destaca la autora la actividad de las agencias de las Naciones Unidas, como UNICEF.

Otro grupo de menores no acompañados es el de los niños inmigrantes. El problema básico es que no existen reglas específicas para proteger a los niños inmigrantes porque tradicionalmente el inmigrante era un varón adulto en busca de trabajo en un país extranjero. Estamos de acuerdo con Touzenis en que resulta crucial aceptar y reforzar que los niños inmigrantes son niños antes que inmigrantes y que sus derechos, como sostiene la Convención de los Derechos del Niño, deben ser protegidos en todo momento. No obstante, el hecho de que el sistema de protección internacional no proteja específicamente a estos niños constituye una absoluta laguna. A partir de la Convención de los Derechos del Niño la humanidad asume que los niños son personas que tienen derechos y no sólo necesidades. Es esencial y hasta urgente que tanto a los niños refugiados como a los niños inmigrantes se les reconozcan particulares derechos que se correspondan con su particular situación.

Finalmente, otros menores no acompañados son víctimas del tráfico de personas. Para los niños que entran irregularmente en la Unión Europea resultan extremadamente duras y carecen de una protección adecuada. La falta de protección los

hace vulnerables a la «ayuda» de traficantes de personas. Los países del norte del Mediterráneo se concentran más en la lucha contra los traficantes que en la protección de los derechos humanos de los inmigrantes. Los niños, sin embargo, son víctimas atractivas para el tráfico de personas, no solo porque el trabajo de los niños sea barato sino porque es más fácil abusar de ellos y son menos capaces que los adultos de defender sus derechos. También en este terreno deben ser atacados los factores que sostienen el comercio de personas, sobre todo la pobreza y la carencia de educación. La lucha contra el tráfico de personas se ha desarrollado ampliamente en la normativa internacional; ya no son necesarias más sanciones sino reforzar la eficacia de las reglas que existen.

El estatuto legal de los niños en el país de acogida merece una seria consideración, el niño debe ser tratado como una víctima. Es necesario armonizar en las legislaciones nacionales la sanción penal del tráfico con una cierta estabilidad en el estatuto de la víctima.

En un último y breve capítulo, la autora hace una apuesta por la prevención. Proteger los derechos de los niños desde el principio puede ayudar a evitar muchos de los remedios que se hacen necesarios cuando los niños están solos. El núcleo de la prevención no es otro que la educación. El contenido y el proceso de educación deben promover la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la asunción de responsabilidad. Los niños,

afirma Touzenis, necesitan aprender habilidades de negociación, de solución de problemas, pensamiento crítico y comunicación que los capacite para resolver conflictos sin recurrir a la violencia.

El discurso de defensa de los derechos de los niños no acompañados que recorre la obra no puede construirse sin los niños, sin su participación como verdaderos protagonistas de los derechos. Los niños no deben ser ignorados en cuanto a la participación en su propio desarrollo.

El fracaso en la protección de aquellos que llaman a nuestras puertas compromete seriamente los principios sobre los que se asientan nuestras democracias. En el contexto de los discursos de promoción de la democracia y los derechos humanos, la promoción de los derechos de los niños es una vía de promoción de la cultura de los derechos, materia en torno a la que son muchos los que se congregan pero pocos los que levantan sus voces.

ISABEL LÁZARO GONZÁLEZ
Universidad Pontificia Comillas

BRAVO MORENO, A.: *Migration, Gender and National Identity: Spanish Migrant Women in London*, Berna, Peter Lang, 2006, 300 pp.

El trabajo que Ana Bravo Moreno propone, nos sitúa en el campo de las relaciones entre la identidad del individuo y la experiencia migratoria. Precisamente, el libro se